



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 73 -2016-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 04 MAR 2016

VISTO: el Informe N° 019-2016-GRLL-GOB/PECH-06.4-CP, de fecha 23.02.2016, del Jefe del Área de Control Patrimonial, relacionado con el Alta de un (01) bien mueble (Lastre de Plomo), y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 051-2015-GRLL-GOB/PECH-07.DHIM, fecha 03.12.2015, el encargado de la Operación de la Infraestructura Hidráulica Mayor se dirige a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento manifestando que el monitoreo de control de puntos de medición y calibración de dispositivos en el ámbito del PECH es una de las principales actividades de dicha subgerencia. En atención a ello y considerando las actividades de prevención ante la presencia del Fenómeno de El Niño, requiere la adquisición de un lastre de plomo tipo pescado de un peso de 75 Kg; de acuerdo a las características que indica; el cual será utilizado en la actividad de aforos;

Que, mediante Informe Técnico N° 03-2016-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT-LMI, de fecha 22.02.2016, la Técnico Administrativo del Área de Control Patrimonial, Sra. Luz Matos Izquierdo, informa que a través de la Orden de Servicio N° 2297, de fecha 21.12.2015, se contrató los servicios de la empresa Metal Mecánica F&J E.I.R.L., para la confección de un lastre de plomo tipo pescado, de 75 kg, cancelando el importe de S/.2,950.00, de acuerdo a la Factura 001 N° 004560, de fecha 23.12.2015;

Que, contando con la conformidad del Area de Operación de la Infraestructura Mayor de Riego, refiere haber evaluado la documentación presentada, verificando el estado físico del bien, por lo que encuentra conforme los procedimientos para el alta del lastre tipo pescado de 75 kg, fabricado por la empresa Metal Mecánico F&J E.I.R.L.;

Que, mediante documento de Visto, el Jefe del Area de Control Patrimonial se dirige a la Jefatura de Abastecimientos y Servicios Generales solicitando se derive el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de que se emita la Resolución Gerencial de Alta Contable del bien sub materia;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece en su numeral 6.1.3, que se emitirá resolución de alta cuando la incorporación de los bienes al patrimonio de la entidad se produzca como consecuencia de a) Fabricación de Bienes, detallándose el procedimiento correspondiente en el numeral 6.3.3 de la acotada Directiva;



Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Alta, por la causal de "Fabricación", del bien mueble que se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	DETALLE	MONTO UNITARIO S/.	MONTO TOTAL S/.
01	01	01 Lastre de Plomo Tipo Pescado de 75Kg. Incluye: • 01 cola triple aleta acero inoxidable AISI 304 • 01 alma de acero AISI 304 para acoplar la cola y la barra de izaje • 01 barra de izaje en acero inoxidable 304 de 35 mm x 4 mm x 300 mm.	2,950.00	2,950.00

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, así como a tomar las medidas necesarias para la incorporación del bien mueble cuya alta se aprueba en el artículo precedente, en los Registros Patrimoniales y Contables del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO.- Hágase de conocimiento de la Superintendencia de Bienes Nacionales; adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio; de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. KENNY E. HEREDIA ALARCON
GERENTE

